



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDY/ALC

Yuyapichis, 26 de setiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 17 de setiembre de 2024, se el inicio a la Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis del ejercicio Fiscal 2024; INFORME N° 060-2024-MDY/SGPP de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, INFORME LEGAL N° 0185-2024-MDY-OAJ/JASV, de fecha 09 de setiembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 2) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de información, opinión expresión y difusión de pensamiento mediante la palabra oral y escrita o imagen por cualquier medio de comunicación social. Del mismo de conformidad al Numeral 5) del mismo Artículo, establece que toda persona tiene derecho a solicitar, sin expresión de causa la información que requiera y de recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 199° establece que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley".

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 17° - Numeral 17.1) de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

los Gobiernos Regionales, están obligados a promover la participación de la ciudadanía en la formulación y concertación de los planes de desarrollo presupuestos y la gestión.

Que, el Artículo 6° - Inciso c) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos se da en cada región y localidad. Del mismo modo el Artículo 121° - Numeral 21.2) prescribe que son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto participativo y gestión municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo IX del Título Preliminar prescribe que **"El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas"**; asimismo, el Artículo 121° - Numeral 2) del mismo cuerpo normativo **reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, mediante la demanda de rendición de cuentas.**

Que el Artículo 3° y 23° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información, prescribe que todas las actividades y disposiciones de las entidades Públicas están sometidas al principio de publicidad e información de las finanzas públicas.

Que, el Numeral 1.12 del Artículo 4° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, establece que, las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean exclusivas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les pueden afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicios de acceso a la información y la presentación de opinión.

Que, el Numeral 34) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal los espacios de concertación y participación vecinal, la propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, en este sentido las autoridades municipales tienen la facultad de acordar, programar y convocar diversas actividades de participación, entre ellas las de **RENDICIÓN DE CUENTAS.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 119-A incorporado por Ley N° 31433 a la Ley Orgánica de Municipales establecen las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año.

Que, la fase 4 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, para normar el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, señala la obligación de la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.

Que, mediante INFORME N° 060-2024-MDY/SGPP, 03 de setiembre del 2024 la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Gerente Municipal, el inicio de la segunda Audiencia Pública Municipal de rendición de cuentas, el mismo que se llevará a cabo el día viernes 04 de octubre del año en curso en la estacionales del Mini Complejo Deportivo del Distrito de Yuyapichis, así mismo propone la ratificación del mismo equipo técnico designado en la Primera Audiencia Pública y del Reglamento del Proceso de Audiencia Pública, debiendo ratificarse mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0185-2024-MDY-OAJ/JASV, de fecha 09 de setiembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica estima favorable someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal el inicio a la segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, del año fiscal 2024. El mismo que se llevará a cabo el día 04 de octubre de 2024.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8 del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE INICIO A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS, CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2024.

**ARTICULO PRIMERO.** - RATIFICAR el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Puerto Inca – Huánuco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y II Trimestre del año fiscal 2024, la misma que consta de dos (2) títulos, veintitrés (23) Artículos y una (1) Disposición Complementaria, que forma parte integrante del presente dispositivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Ordenanza a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Instituciones Públicas y Privadas, Sociedad Civil organizada y no organizada, así como población en general que participe en este proceso.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que con Decreto de Alcaldía se faculta al señor alcalde para determinar disposiciones específicas y detalles complementarios, en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.

**ARTICULO CUARTO.** - **RESPONZABILIZAR** a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub. Gerencia de Administración Financiera, Sub. Gerencia de Administración Tributaria, Sub. Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Personal y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.** - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que contravenga a la presente ordenanza.

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEPTIMO.** - **DISPONER** que la fecha de audiencia de rendición de cuentas se realice el día viernes 04 de octubre del 2024, a horas 9:00 a.m., en el complejo deportivo de la localidad de Yuyapichis.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de ley, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS  
Ing. Eric Modena-Lopez  
ALCALDE